PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8216383/2854 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y VARESCO FUEL OIL SAS, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

_____

Entre los suscritos a saber **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 29 de enero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos de la presente prórroga se denomina el DEPARTAMENTO o Contratante, por una parte y por la otra, **VARESCO FUEL OIL SAS con NIT.** 901060540-0, representado legalmente por DORA CONSUELO VARGAS ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía **No.** 40.010.967, quien para los efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar **Prórroga No.1** al CONTRATO DE SUMINISTRO No. **CO1.PCCNTR.8216383/2854 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1. –** Que, el día 21 de agosto de 2025, el **DEPARTAMENTO** suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8216383/2854 de 2025** con el **CONTRATISTA,** cuyo objeto es**: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**. 2.** – Que, de acuerdo al CONTRATO el valor se estableció en CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($120.997.500,00) M/CTE. incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. **3**.- Que el plazo de ejecución se estableció por el término desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto establecido, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.** – Que, el día 27 de agosto de 2025, se suscribió acta de Inicio, por parte del supervisor y el contratista. **5.–** Que el día 26 de diciembre de 2025 se suscribe acta de suspensión, solicitada por el contratista justificando que el personal administrativo y técnicos encargado de coordinar y ejecutar las entregas de las plantas de acopio de combustible se encontrarán en su período de descanso programado, además que el transporte de combustible de las plantas de acopio de la estación es limitado por las restricciones de movilidad, las festividades navideñas y fin de año lo que no permiten suplir la demanda de combustible generada por parte de la entidad.**6.-** Que a la fecha de suspensión quedan pendientes cinco (5) días de ejecución. **7. -** Que el día 13 de enero de 2026 una vez superados los motivos de la suspensión se suscribe Acta de Reinicio. **8.-** Que el contrato se encuentra vigente y es viable jurídica y técnicamente la celebración de la prórroga. **9. –** Que, mediante solicitud enviada a la oficina de contratación por **LUIS MIGUEL BLANCO DUARTE,** Profesional Universitario Supervisor y **WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ**, Secretario General, solicitan **prórroga No. 1** del CONTRATO DE SUMINISTRO No. **CO1.PCCNTR.8216383/2854** teniendo en cuenta que: "(…) En virtud de la suspensión quedaba un restante de cinco (5) días de ejecución contractual, los cuales fueron reanudados a partir del día trece (13) de enero de 2025, conforme al acta de reinicio No.1 correspondiente, sin que ello implicara modificación del valor contractual ni de las demás condiciones pactadas; resulta conveniente prorrogar el plazo de ejecución del contrato por seis (06) meses más. **10.-** Que teniendo en cuenta que el contrato presenta, al veintiséis (26) de noviembre de 2025, un avance presupuestal aproximado del 10,2%, se evidencia que la Entidad aún dispone de recursos económicos

suficientes para continuar con la ejecución del objeto contractual, con el fin de permitir la adecuada ejecución del presupuesto remanente, maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos ya comprometidos y evitar la suscripción de contratos adicionales o la apertura de procesos contractuales transitorios que podrían generar mayores costos administrativos y financieros para la Entidad **11.-** Que en consecuencia, y con el fin de garantizar el suministro de combustible para el funcionamiento y movilización del banco de maquinaria amarilla del departamento de Boyacá", se considera procedente autorizar una prórroga del plazo contractual inicialmente establecido". **12.–** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **Prórroga No. 1** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8216383/2854 DE 2025**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8216383/2854 DE 2025,** en **SEIS (06) MESES MAS** CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL incluyendo la suspensión; es decir que con esta prórroga el plazo terminaría el 17 de julio de 2026**. CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de Diez (10) meses y quince (15) días. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo. **CLÁUSULA CUARTA. –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8216383/2854 DE 2025** conservan su vigencia y alcance.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboro: Rosa Ofelia Cruz Lara

Reviso:

Vo.Bo. Vo.Bo. SOFIA ESPERANZA BUEGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección